



## **"OBJETIVO MARCHA: La configuración de un nuevo genocidio"**

***Informe sobre graves violaciones a los Derechos Humanos perpetradas contra la Marcha Patriótica, presentado a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.***

**-Resumen ejecutivo-**

"*OBJETIVO MARCHA: La configuración de un nuevo genocidio*" es un trabajo investigativo que busca evidenciar las graves violaciones a los derechos humanos que han sido perpetradas durante años contra la Marcha Patriótica desde el momento en que surgió como un movimiento político y social, hasta la actualidad, cuando funge como una Coordinación Nacional Social y Política de organizaciones sociales y populares (CSPMAPA).

Entendiendo el momento histórico en que se encuentra Colombia, y la importante misión que tiene la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (en adelante CEV o la Comisión), presentamos este informe que contribuye de forma relevante a esclarecer y promover el reconocimiento de (i) prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario; (ii) las responsabilidades colectivas del Estado, incluyendo las del Gobierno y los demás poderes públicos; (iii) el impacto humano y social del conflicto armado en la sociedad; (iv) **el impacto del conflicto sobre el ejercicio de la política y el funcionamiento de la democracia en su conjunto, incluyendo el impacto sobre los partidos y movimientos políticos y sociales, en particular los de oposición;** y (v) los procesos de fortalecimiento de tejido social en las comunidades y las experiencias de resiliencia individual o colectiva.

El documento se centra en el periodo de tiempo comprendido entre julio del año 2010 - momento en que surge la Marcha Patriótica-, y noviembre de 2016. La relevancia del informe radica, además, en que dispone de la versión de la historia contada directamente por quienes han sido víctimas sobrevivientes del genocidio político, continuado y extendido que se ha perpetuado contra los integrantes de la Marcha, quienes han resistido contra la violencia sociopolítica y abanderado la solución pacífica al conflicto armado interno. Así entonces, es central para la construcción de la verdad histórica de lo que sucedió en el país, durante el largo conflicto político, social y armado.

Esta iniciativa tiene antecedentes en la experiencia y acción de diferentes organizaciones regionales y del Equipo Nacional de Garantías y Derechos Humanos de la Marcha Patriótica, al igual que de diversas organizaciones y académicos en la documentación, la denuncia y la visibilización de las violaciones a los derechos de las personas defensoras y los líderes y lideresas sociales que integran esta colectividad.



El documento se presenta en cinco capítulos y un apartado de conclusiones y recomendaciones. El primer capítulo, esboza los antecedentes históricos de la violencia estatal y paraestatal en contra de la Marcha Patriótica; sus orígenes y consolidación, la razón de ser del movimiento, su composición, su recorrido histórico -que incluye la participación en los diálogos de La Habana-.

Además, presenta de forma inicial la estigmatización como base e inicio del genocidio, bajo la hipótesis de que *"marcha patriótica no nace como un movimiento político, sino como un estigma"*. Se realiza un análisis sobre la violencia y el genocidio político propiamente, para lo cual se profundiza en la persecución, las amenazas y las *"declaraciones como objetivo militar"* de sus integrantes, mostrando momentos relevantes como el Paro Nacional Agrario del año 2013, y una serie de movilizaciones sociales subsecuentes, que fueron atacadas y señaladas por el Gobierno Nacional y otro tipo de actores.

Por su parte, el segundo capítulo se centra en la identificación y exposición de los hechos ocurridos en el periodo de tiempo seleccionado, los cuales tienen que ver con los homicidios, las desapariciones forzosas, las amenazas, señalamientos, entre otras conductas, perpetradas contra integrantes de la Coordinación Nacional Social y Política de organizaciones sociales y populares Marcha Patriótica.

Ahora bien, el tercer capítulo se centra en la identificación, la descripción y el análisis de patrones explicativos identificados durante la investigación, los cuales permiten ilustrar la violencia, el genocidio y los hallazgos que sustentan la responsabilidad colectiva y agravada del Estado en las violaciones de los Derechos Humanos de los líderes, lideresas, y personas defensoras de derechos humanos que hacen parte de la Marcha Patriótica. Es relevante mencionar que este capítulo se construyó con base en el registro sobre las violaciones que ha sido consolidado por el Equipo Nacional de Garantías de la CSPMAPA.

Por considerarlo de relevancia, en el cuarto capítulo se presenta el estado de las medidas implementadas por las instituciones del Estado como mecanismo de prevención y sanción frente a este proceso genocida, demostrando incluso la inoperatividad de estas para salvaguardar la vida, dignidad, honra y libertad de los integrantes de la Marcha que aun en la actualidad, continúan siendo víctimas de hechos crueles que constituyen Crímenes de Lesa Humanidad y, en algunos casos, crímenes de guerra.

Por último, el quinto capítulo aborda una breve aproximación a los impactos generados sobre la colectividad, para dar paso a las conclusiones y recomendaciones que se espera sean tenidas en cuenta por la Comisión de la Verdad en el marco de cumplimiento de su mandato, especialmente en lo referido al establecimiento de medidas que garanticen la no repetición de estos hechos, situación que se dificulta en un contexto tan adverso como el que se vive actualmente en Colombia, en donde ha recrudecido la violencia contra quienes piensan diferente.



## Orígenes y consolidación de la Marcha Patriótica

Las condiciones de exclusión, desigualdad y vulnerabilidad de los pueblos, comunidades y sectores sociales que integran la Marcha Patriótica han sido históricamente denunciadas y visibilizadas por las personas defensoras, por líderes y lideresas sociales, y por las organizaciones sociales regionales que se aglutinan en esta Coordinación Nacional social y política.

Desde su lanzamiento el 20 de julio de 2010, la Marcha Patriótica ha sido una propuesta política y social duramente señalada y perseguida sistemáticamente por el establecimiento, siendo sus integrantes víctimas directas de una estrategia sistemática de estigmatización, señalamiento, persecución política e impunidad que pretende legitimar acciones de intimidación, eliminación, afectación física y la privación indebida de la libertad de sus integrantes, lo que corresponde con prácticas que han caracterizado la historia de exclusión del régimen político colombiano.

En el transcurso de su historia, se han identificado patrones de persecución en contra del proceso, los cuales están edificados sobre la base de violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos y ponen en entredicho la existencia de verdaderas garantías para el ejercicio de la oposición y la participación política en Colombia, en contravía de los postulados democráticos contemplados por la Constitución Política de 1991<sup>1</sup>. A su vez, cada una de las acciones mencionadas son constitutivas de delitos que deben ser investigados, al tiempo que algunas implican graves violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Sus integrantes han sido víctimas de graves violaciones de los Derechos Humanos que han sido denunciados ante distintas instancias nacionales e internacionales. Por esta razón, el presente informe pretende profundizar en la naturaleza de dichas vulneraciones, en las víctimas -su situación, daños e impactos-, así como relatar el contexto político, social e ideológico que favoreció su perpetración, entre otras. Constituye este un esfuerzo por enfatizar en los informes precedentes, y en las acciones y denuncias interpuestas que hoy en día no han tenido mayor avance en la identificación de agresores y máximos responsables -lo que ha generado una situación general de impunidad y el nulo establecimiento de garantías de no repetición que ha ocasionado que hechos tan graves se sigan presentando en contra de quienes reivindican derechos, lideran causas sociales, y defienden la vida, los territorios, la democracia y la paz en condiciones de vida digna-.

Marcha Patriótica es una Coordinación Nacional Social y Política de organizaciones sociales y populares, que constituye un espacio de articulación para promover y fortalecer la unidad de acción y la construcción de poder social desde las regiones, en un proceso unitario interétnico e intercultural. Encuentra sus raíces en la movilización nacional

---

<sup>1</sup>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 112. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>



adelantada durante los días 19, 20 y 21 de julio del año 2010 en la ciudad de Bogotá, en el marco de la resignificación de la celebración del bicentenario de la Independencia, oportunidad durante la cual distintos sectores del movimiento social colombiano sentaron las bases programáticas para la construcción de una propuesta organizativa que propendiera por la unidad del pueblo colombiano en la búsqueda de la paz con justicia social.

Después de la valerosa jornada de movilización adelantada en 2010, la Marcha Patriótica ha impulsado distintas iniciativas de movilización social y política de contundencia nacional, logrando su estructuración como proceso político - organizativo en el marco del lanzamiento y constitución de su Consejo Patriótico Nacional, celebrado los días 21, 22 y 23 de abril de 2012, el cual reafirmó su carácter político, democrático, patriótico, popular y social. En el año 2018, realizó su segundo Consejo Patriótico Nacional, en donde entre otros se revisó y actualizó su carácter, estructura organizativa y plataforma de lucha<sup>2</sup>.

La irrupción de la Marcha Patriótica en el escenario político nacional ha significado un ascenso en el campo de la movilización social en Colombia, logrando visibilizar un país invisible a los ojos de los gobiernos de turno y posicionando en el debate político la necesidad urgente de avanzar hacia una salida política al conflicto social y armado, que resuelva sus causas estructurales, garantice el tránsito urgente hacia una democracia amplia y popular, y forje una patria soberana.

### **Lenguaje estigmatizador y uso de medios de comunicación masivos para criminalizar al proceso organizativo.**

La Marcha Patriótica desde sus inicios y hasta la fecha ha sido permanente e injustamente señalada por el establecimiento de estar infiltrada por las FARC –EP, a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, vídeos de entrenamiento de suboficiales de la reserva, entre otros.

Uno de los principales factores de riesgo que los dirigentes de la CSPMAPA han identificado, es el lenguaje utilizado por algunos funcionarios del Gobierno entre los que se

---

<sup>2</sup> El proyecto de país condensado en su propuesta política recoge reivindicaciones y apuestas programáticas de distintas organizaciones sociales y populares de base como las estudiantiles, juveniles, sindicales, campesinas, indígenas, afrocolombianas, de mujeres, LGBTI, trabajadores, desempleados, jornaleros, vendedores ambulantes, viviendistas, usuarios de servicios públicos, de víctimas y de Derechos Humanos, así como también recoge organizaciones políticas, asentadas en distintas regiones del país, en territorios urbanos y rurales, que en su conjunto sumaron alrededor de 2000 organizaciones nacionales, regionales y locales. Sin embargo, 6 años después, en la celebración de su segundo Consejo Político Nacional su composición cambió, pues, no llegaron las organizaciones que lo conformaron inicialmente y no tenía las connotaciones de movimiento político que lo originaron; ya se encontraba muy golpeada su estructura, como se evidencia en este informe y la intencionalidad de Marcha Patriótica cambia convirtiéndose en una Coordinación de Movimientos Sociales y Políticos conformada por 859 organizaciones, la mitad de las que participaron en su conformación.



destacan el ex presidente Juan Manuel Santos y su ministro de Defensa Juan Carlos Pinzón, que permanente e injustamente la señalaron de estar infiltrada por las extintas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia y, además, de ser su instrumento. Para ello, se valieron de medios masivos de comunicación y redes sociales, entre otras, que ocasionaron que estos mensajes se difundieran, generando una situación adversa para la defensa de los derechos humanos desde esta coordinación.

Este hostigamiento por motivaciones ideológicas y políticas, sumado al discurso estigmatizador, forma parte del propósito de destrucción de la Marcha Patriótica y, en esa medida, quienes lo practican no son personas o estructuras aisladas, sino partes de un todo criminal que (i) justifican todo tipo de ataque a los integrantes del movimiento y, (ii) como quiera que sus ideas concitan e incitan a la opinión a su exterminio, promueven visceralmente el genocidio.

Dicho hostigamiento constituye un hecho gravísimo, justamente porque su fin no es otro que el de causar daño al colectivo político y a las personas que lo conforman. Empero, más grave aún, son las consecuencias que devienen del mismo, habida cuenta que el discurso repetido y estigmatizador, coloca a la Marcha Patriótica frente a la sociedad como una organización al margen de la ley, pretendiendo así justificar todos los atentados o crímenes cometidos contra el conjunto del movimiento y en contra de sus integrantes individualmente considerados.

Con todo ello, se busca impedir que Marcha desarrolle sus legítimas y pacíficas actividades en la búsqueda de una solución política al conflicto armado, la implementación del Acuerdo Final, la democratización de la vida política, la defensa de los Derechos Humanos y la modificación del modelo económico.

### **Amenaza directa por parte de grupos militares y paramilitares a líderes y organizaciones sociales que hacen parte de la CSPMAPA.**

En la misma línea, las amenazas y señalamientos contra las organizaciones de base y los integrantes de la CSPMAPA han sido una constante en las cual se hacen reiteradas alusiones al supuesto apoyo y trabajo que desarrollarían con los grupos insurgentes, lo que ha ocasionado que las organizaciones y los líderes y lideresas que la componen, sean declarados como “objetivos militares” por grupos paramilitares que, lejos de haberse desmovilizado, han tomado fuerza en todo el territorio nacional.

Del contenido de los mensajes amenazantes se deduce una ideología que por un lado, fomenta valores fundados en la violencia y un orden social que se considera el adecuado y, que en últimas, es condición para el mantenimiento y continuidad de éstos intereses y, por otro lado, insiste en la promoción de un modelo económico, social y político que estigmatiza todas las demandas sociales, las acciones para la consecución de la paz, y las movilizaciones sociales en favor de los derechos de los sectores excluidos de la población y las víctimas. Lo anterior, en aras de evitar espacios de diálogo para la solución pacífica de



conflictos y hacer desistir a los líderes agrarios y populares de sus aspiraciones políticas y electorales, cerrando la puerta a la democracia.

Estas amenazas y señalamientos individuales y colectivos se han dado en diversas modalidades que incluyen (i) mensajes escritos enviados telefónicamente, vía internet, correo postal; (ii) difusión de panfletos y listados; (iii) mensajes difundidos a viva voz por hombres armados a plena luz del día; (iv) retenciones arbitrarias acompañadas de actos de tortura física y psicológica, que tienen como fin obligar a las personas a reconocer ilegítimamente que tienen cercanía con grupos armados, y de igual forma, a entregar información sobre la conformación de la CSPMAPA.

Así mismo, se ha evidenciado que las amenazas se han dado a lo largo y ancho del territorio y han sido orientadas no solo a personas individualmente consideradas, sino a colectividades que incluyen sujetos de especial protección constitucional como indígenas, campesinos, afros, entre otros. De esta situación se presume que existe todo un plan para el seguimiento que ha sido subestimado e ignorado voluntaria e involuntariamente por las autoridades.

Ahora bien, en el periodo que comprende "*OBJETIVO MARCHA: La configuración de un nuevo genocidio*", se documentaron cerca de 301 casos de amenazas individuales y 28 de amenazas colectivas, encontrando que el pico más alto de este fenómeno se dio entre 2013 y 2015, teniendo ocurrencia en 18 de los 32 departamentos que conforman el país y, además, en el Distrito Capital, siendo los más afectados Cauca, Bogotá D.C., Santander y Valle del Cauca.

De igual forma, se encontró que estas fueron cometidas en contra de 214 hombres y 87 mujeres, de los cuales 137 eran campesinos; 69 estudiantes; 50 cívicos; 26 obreros; 10 indígenas; 7 vividistas y 5 afrodescendiente. De los hechos, 178 se presentaron en contra de personas con liderazgos urbanos y 151 en contra de personas con liderazgos rurales. Por último, en 145 de los casos estas amenazas fueron emitidas por grupos paramilitares como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), las Águilas Negras, y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), entre otras; se halló, además que, en aproximadamente 38 casos, estas provinieron directamente de integrantes de la Fuerza Pública.

En el mismo periodo se lograron documentar 183 casos de señalamiento individual y 26 de forma colectiva, los cuales coinciden temporal y territorialmente con las amenazas producidas, mencionadas anteriormente. Estas fueron producidas en contra de 51 mujeres y 132 hombres, de los cuales 98 eran campesinos; 43 estudiantes; 30 cívicos; 11 obreros; 6 afrodescendientes; 5 indígenas y 3 vividistas. Además, del total de hechos documentados, 100 se presentaron en contra de liderazgos urbanos y 109 en contra de liderazgos rurales. En 98 de los casos son emitidas por grupos paramilitares como AGC, Águilas Negras, AUC, entre otras; en 37 de los hechos fueron cometidos por agentes de la Fuerza Pública.



## Los homicidios, atentados, torturas y desapariciones forzadas de dirigentes locales y regionales.

Entre el 8 de agosto de 2011 y el año 2016, se ha registrado el homicidio de 127 líderes y activistas de Marcha Patriótica en diferentes zonas del país. De ellos, podría decirse que en el marco del Derecho Internacional Humanitario 20 fueron "*Homicidio Intencional de Persona Protegida*" y 13 "*Muerte por Causa del uso de Métodos o Medios Ilícitos de Guerra*".

En 43 de estos casos (33.86%), los crímenes son atribuibles a integrantes del Ejército y la Policía Nacional, 18 a grupos paramilitares (14.17%), 3 por el ELN, y un 49.61 % a personas cuya procedencia es desconocida, pero que han contribuido de forma significativa a lo que sin duda es un plan nacional de exterminio de los integrantes de la CSPMAPA a lo largo y ancho del territorio nacional.

Frente a los homicidios cuya responsabilidad se atañe a la Fuerza Pública, fueron cometidos a través de ejecuciones extrajudiciales en la modalidad de "*falsos positivos*" -en las cuales las víctimas fueron presentadas como integrantes de grupos armados al margen de la ley- y, en otros casos, en el marco de procesos de movilización social, y empleando medios y métodos ilícitos de guerra.

Esta conducta se registró en 19 de los departamentos de Colombia, encontrando la mayoría de los casos en Cauca, Antioquia, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Córdoba, Bolívar y Meta. Las víctimas de estos hechos repudiables fueron 114 hombres y 13 mujeres, de los cuales 99 eran campesinos; 15 afrodescendiente; 10 cívicos; 2 indígenas y 1 obrero. Se resalta, además, que 11 de los hechos se presentaron en contra de liderazgos urbanos y 116 rurales.

Otro de los hallazgos relevantes es que la conducta, en algunos casos, estuvo antecedida de hechos de desaparición forzada y tortura, de amenazas individuales y/o colectivas (panfletos, llamadas, sufragios, ramos de flores, cabezas de animales degollados); y que se utilizaron para su comisión armas de fuego de largo y corto alcance, arma blanca, e incluso aquellas que han sido denominadas como "armas de letalidad reducida" que son empleadas por el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) para la dispersión de la movilización social.

Por último, vale la pena resaltar que, en la mayoría de los casos, los homicidios ocurrieron en la vivienda o en sitios cercanos al ámbito privado y personal de las víctimas, quienes eran integrantes de la Marcha Patriótica y de las organizaciones que la conforman.

Ahora bien, frente a las **torturas**, se lograron documentar 14 casos ocurridos en los departamentos de Cauca, Antioquia, Chocó y Putumayo, que fueron cometidos en contra de 5 mujeres y 9 hombres, de los cuales se resalta que 11 de ellos eran campesinos, que ostentaban un liderazgo rural.



En atención a otra grave conducta como las **desapariciones forzadas**, se lograron documentar 11 de estos casos, que tuvieron su epicentro en los departamentos de Antioquia y Cauca, y fueron cometidas en contra de hombres de los cuales 9 eran campesinos; 1 cívico y 1 afrodescendiente, quienes en su mayoría (10 del total), ostentaban un liderazgo rural.

En relación con los **atentados** a la vida e integridad de los integrantes de la Marcha Patriótica, se documentaron por lo menos 13 casos, los cuales ocurrieron en los departamentos de Cauca y Nariño, en contra de 4 mujeres y 9 hombres, quienes se destacaban en estos lugares por su trabajo comunal y liderazgo rural.

### **Las detenciones arbitrarias de integrantes de la Marcha Patriótica e integrantes de sus estructuras directivas, a través de montajes judiciales.**

Desde su fundación, integrantes de Marcha Patriótica e importantes miembros de sus estructuras directivas, han sido detenidos arbitrariamente y judicializados por su supuesta pertenencia a las FARC - EP. Dichas privaciones de la libertad se incrementaron con las movilizaciones campesinas y populares que vivió el país durante el año 2013 en el denominado Paro Agrario.

En el transcurso de los cuarenta y dos (42) primeros meses de su existencia, fueron detenidos más de 45 líderes e integrantes de la Marcha Patriótica en diferentes departamentos del país. Como casos emblemáticos de la persecución judicial se registran las detenciones del 25 de agosto de 2013, en la ciudad de Bogotá, del dirigente sindical, vocero y miembro de la Junta Nacional señor Huber Ballesteros; la detención arbitraria el 23 de octubre siguiente en el municipio de Puerto Asís, Putumayo, del señor Wilmer Madroñero y, finalmente, el 4 de enero de 2014, la detención del profesor universitario, miembro de la Junta Patriótica Nacional, Francisco Javier Tolosa.

Las detenciones se constituyeron a su vez como un patrón de persecución que la Marcha Patriótica documentó en su informe del 2015; en ese entonces, este movimiento manifestó que:

*"La Judicialización de los dirigentes de Marcha Patriótica ha sido recurrente, en las distintas regiones del país, en el transcurso de los 3 años y medio de su existencia 320 integrantes de nuestro Movimiento Político y Social han sido detenidos y vinculados a procesos judiciales de Rebelión y otros delitos conexos de los cuales por lo menos 106 permanecen reclusos en centros penitenciarios, 138 se encuentran en detención domiciliaria y/o libertad condicional, 16 fueron detenidos ilegalmente sin requerimiento judicial alguno y posteriormente puestos en libertad y por los menos 15 han sido absueltos de los cargos que se les han imputado después de pasar años enteros tras las rejas"*

### **Medidas cautelares implementadas por las instituciones del Estado, como mecanismo de prevención y sanción frente al proceso genocida en contra de la CSPMAPA**





Entre el 15 y 22 de marzo de 2017 se celebró el 161 Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la cual se llevó a cabo la audiencia "*Investigación de agresiones contra defensoras y defensores de Derechos Humanos en Colombia*", en la cual se expuso la gravísima persecución contra el Movimiento Social y Político, evidenciando, entre otros ataques, el asesinato de más de cien de sus integrantes. Además, se radicó ante el Secretario Ejecutivo de la CIDH una solicitud de Medidas Cautelares.

Por considerar que ésta cumplía con los requisitos de gravedad, urgencia e irreparabilidad contenidos en el artículo 25 del reglamento de la CIDH, la medida fue avocada mediante Resolución No. 30 de 2018 (MC-210-17), la cual declaró como beneficiarios a 389 integrantes de la colectividad, solicitando al gobierno colombiano:

- Adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida e integridad personal de los dirigentes de Marcha Patriótica.
- Concertar las medidas a implementarse con los beneficiarios y sus representantes.
- Informar las acciones llevadas a cabo tendientes a investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de la resolución y evitar así su repetición.

Pese a lo expuesto en las audiencias, en la reunión de trabajo y en las múltiples reuniones con delegados de las Instituciones del Estado Colombiano, la situación humanitaria no ha variado y si se quiere ha empeorado, puesto que los asesinatos no han cesado, los atentados, las desapariciones forzadas, las amenazas y otras agresiones han aumentado exponencialmente y, como consecuencia, el riesgo de exterminio de integrantes de la Coordinación Social y Política Marcha Patriótica es cada vez más latente.

El equipo Nacional de Garantías y Derechos Humanos de Marcha Patriótica, ha sistematizado y denunciado que entre el 8 de septiembre de 2011 y febrero de 2021, **260** compañeros y compañeras de Marcha Patriótica han sido asesinados, 75 de ellos desde el momento en que el actual Presidente de la República tomó su posesión. Igualmente, se destaca que desde el momento en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó medidas Cautelares, 84 de los integrantes de la CSPMARCHA han sido asesinados, desaparecidos, amenazados, entre otras graves conductas.

Durante el periodo de la presidencia de Juan Manuel Santos, por iniciativa de la Marcha Patriótica a través de un comunicado público, se generó un proceso de interlocución entre la Cancillería y los peticionarios. En este proceso, se propuso una metodología de concertación participativa e incluyente, la cual resultó modificada por solicitud unilateral del Gobierno Nacional. Por estas y otras razones, no fue posible que se garantizaran las condiciones materiales para la realización de este proceso.



Vale la pena resaltar que, desde el 7 de agosto de 2018, fecha en la que se posesionó Iván Duque como Presidente de Colombia, únicamente se ha realizado una reunión formal de seguimiento al proceso de concertación de las medidas cautelares ordenadas por la CIDH, lo que permite afirmar el nulo compromiso de este gobierno no solo con la paz, sino con la protección de quienes defienden derechos humanos. Persisten y se profundizan las dificultades con relación a los casos de urgencia de miembros de la CSPMAPA que están cobijados por la medida cautelar de la CIDH.

Es esta entonces la oportunidad para anunciar que el Estado Colombiano no ha tomado las medidas necesarias para frenar esta situación y, mucho menos, para investigar, juzgar y sancionar a los máximos responsables de estas conductas. Prueba de ello son las nulas condenas y el nimio avance de las investigaciones dirigidas por la Fiscalía General de la Nación; y las dificultades para concertación mencionadas con anterioridad.

### **Conclusiones**

El proceso genocida para el caso de la Marcha Patriótica, consiste en un plan enfocado en acabar modos de vida y formas de pensar y, en consecuencia, las luchas y reivindicaciones de éste proceso social, a partir de la construcción de una *otredad negativa*, dándole a sus integrantes el trato de enemigo interno, creando el discurso de odio por sus acciones, asociando sus iniciativas con apuestas motivadas por grupos que en su momento estuvieron alzados en armas y que pese a que firmaron un Acuerdo de Paz con el Gobierno Nacional, aún enfrentan el rechazo de gran parte de la sociedad.

Los hostigamientos contra los integrantes de la Marcha Patriótica, tanto en los procesos de movilización que tienen por objeto la exigencia de derechos, políticos, sociales, económicos y culturales, como en situaciones aparentemente aisladas, en los escenarios de desplazamiento forzado, generan un aislamiento espacial y en consecuencia la ruptura del tejido social ocasionando un debilitamiento sistemático del movimiento popular. A partir del resquebrajamiento físico y psíquico y el consecuente proceso de exterminio, físico, colectivo e ideológico, la sociedad colombiana termina siendo espectadora, víctima y en ocasiones cómplice, ya que su capacidad de respuesta se ha visto neutralizada.

Ahora bien, frente a la política pública para la protección no solo de los integrantes de la Marcha Patriótica sino de otros movimientos con posturas contrarias a las del establecimiento, se ha reducido a la expedición de normas inocuas que no tienen un impacto real o una eficiencia para la prevención de graves violaciones a los derechos humanos de estos colectivos. De igual forma, no existe una medición acertada frente a la victimización que se ha generado en los territorios, sobre los liderazgos rurales, en tanto como se ha observado, las cifras son escandalosas y, por ende, las medidas asumidas no resultan eficaces para la protección de sus derechos y garantías.

Además de lo anterior, conviene decir que a lo largo de su historia no han existido medidas de protección diseñados específicamente para la protección de las y los integrantes de la



CSPMAPA aun cuando se ha alertado en escenarios nacionales e internacionales de los riesgos, y las agresiones.

Por último, el informe reflexiona sobre la necesidad de reconocer y respetar la diferencia, al tiempo que propender por la emergencia de la multiplicidad, la cual es necesaria para la transformación y el nacimiento de una sociedad incluyente, donde todas las expresiones sociales, políticas, culturales, étnicas y demás puedan tener un lugar y donde la exclusión no sea la regla general, como hasta ahora.

### Recomendaciones

A partir del proceso investigativo realizado, se presentan las siguientes recomendaciones:

- Se deben investigar las responsabilidades colectivas de los miembros de la Fuerza Pública que presuntamente tuvieron participación en los hechos narrados a lo largo de este informe, así como la responsabilidad del Estado por sus presuntas relaciones con grupos paramilitares y sucesores del paramilitarismo en esta región.
- Se deben esclarecer e identificar los patrones de conducta recurrentes que se han señalado con ocasión a las graves violaciones a los derechos humanos cometidas sobre los integrantes de la CSPMAPA.
- Se promuevan actos públicos y simbólicos como medidas de reconocimiento o de rectificación y reparación a la CSPMAPA al haber sido objeto de señalamientos y estigmatizaciones, y al haberse gestado un proceso de eliminación física de los liderazgos rurales y urbanos.
- Se establezca, con la información presentada, el impacto humano y social, aplicando los enfoques diferenciales que debe incorporar Se la CEV en el desarrollo de sus mandatos y funciones, evaluando de forma especial las experiencias, impactos y condiciones particulares de las personas, poblaciones o sectores en condición de discriminación, vulnerabilidad o especialmente afectadas por el conflicto, como los partidos y movimientos políticos de oposición.
- Se tome en cuenta el presente informe en la elaboración del *Informe Final* de la CEV y contemple en él las particularidades y patrones narrados en la documentación de los casos presentados.
- Se inste a las demás instituciones del SIVJRNR, para que atiendan la grave situación que han vivido los integrantes de la Marcha Patriótica y que pervive al día de hoy; de forma que se establezcan responsabilidades en el marco de la Justicia Restaurativa como paradigma de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), y se logre la búsqueda, localización, identificación y entrega de quienes permanecen desaparecidos, por parte de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) en el contexto y en razón del Conflicto Armado.

Adicionalmente, se recomienda al Estado Colombiano:



- Se realice una revisión y debate público sobre doctrina de seguridad y defensa para crear una visión propia y una política de paz permanente de Estado, supresión de la "Doctrina de Seguridad Nacional" y del "enemigo interno", desclasificación de los manuales operativos del Ejército y las bases de datos de la Inteligencia Militar que referencian nombres de personas perseguidas debido a su militancia.
- En el Acuerdo Final de Paz quedó estipulado que el Gobierno se comprometería con el desmonte definitivo del paramilitarismo en el país. El Acuerdo creó la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, instancia que es la encargada de llevar a cabo el diseño y seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de cualquier organización que atente contra los derechos humanos y la construcción de la paz. A pesar de que debería ser convocada cada mes, lo cierto es que el Gobierno no cumple ni escucha sus propuestas dirigidas a la prevención, medidas de protección, espacios de interlocución entre la sociedad civil y las autoridades, la identificación de condiciones sociales que permiten que los grupos paramilitares subsistan, entre otras. En ese orden de ideas, se recomienda convocar a esta instancia.
- Se impulse la concertación del Programa Integral de Seguridad y Protección para los integrantes de la CSPMAPA, en el marco de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Se avance en la prevención del Genocidio principalmente por razones políticas, pues solo así las políticas públicas implementadas conllevarán a transformaciones institucionales y sociales para la concreción de este fin. Lo anterior debe darse a partir de acciones de prevención y protección que resulten eficaces para proteger la vida y la integridad de los integrantes de las colectividades, y que cuenten con el suficiente presupuesto para su materialización.
  - Implementar medidas de prevención, teniendo en cuenta que se han desarrollado todos los periodos que componen la práctica social del genocidio. El fin último de estas medidas es brindar restauración y recomposición del tejido social y permitirán proteger la existencia de la CSPMAPA y de todas las personas que hacen parte de este proceso, incluyendo, sus ideas y reivindicaciones, tanto de carácter nacional, como territorial y étnico.
- Que el gobierno nacional reconozca el carácter legítimo de la CSPMAPA en la construcción de país y que cese la estigmatización y señalamientos por diferentes medios de comunicación, y otros, en todos los niveles, promoviendo el respeto por el otro y la promoción de los derechos de aquellos quienes se declaran en oposición.
- Teniendo en cuenta la naturaleza eminentemente campesina de la Marcha Patriótica, se solicita que se atienda desde el Estado la heterogeneidad del campesinado y el reconocimiento de todos los integrantes de la CSPMAPA como



sujetos de derechos; además, que sea suplida la necesidad de acceso a las tierras con posibilidades reales de comercialización de sus productos. Esta medida debe darse a la luz de los daños ocasionados al campesinado en diferentes dimensiones: personales, familiares, colectivas, comunitarias, organizativas, identitarias, entre otras.

- ❑ Se impulsen las investigaciones a que haya lugar por las vulneraciones a los derechos humanos perpetrados sobre integrantes de la CSPMAPA, de forma que se conozca a quienes dieron las ordenes de cometer tan graves crímenes y de perpetrar un genocidio frente al movimiento.